RESOLUCION No. 2721

(08 SEP 2016

POR LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 2200 de 2006 expedida por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución No. 0583 del 15 de marzo de 2013,

CONSIDERANDO

Mediante oficio de radicado CAM No 20162010126782 del 8 de julio de 2016, la señora Katerine Falla Velásquez identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.303.623 de Neiva, en su condición de representante legal del Centro de Diagnóstico Automotriz CDA Los Dujos Ltda Nit. 900123363-1, solicita a esta corporación aprobación de un analizador de opacidad marca SENSORS modelo LCS2400 seriales D16131612 (livianos y pesados).

Mediante oficio de radicado CAM No 20162010148772, se radico la factura de compra del equipo analizador de opacidad.

Mediante auto de inicio de trámite No. 041 de fecha 11 de agosto de 2016, se da inicio al trámite de solicitud de certificación en materia de revisión de gases del respectivo de aprobación del equipo analizador de opacidad marca SENSORS modelo LCS2400 seriales D16131612 (livianos y pesados)

Mediante oficio radicado en la CAM con No. 20162010164842 del 19 de agosto de 2016, se radico la publicación del hace saber de la solicitud de certificación en materia de revisión de gases del equipo analizador de opacidad marca SENSORS modelo LCS2400 seriales D16131612 (livianos y pesados), publicado en el diario la nación del 19 de agosto de 2016.

De acuerdo a lo anterior se procede realizar visita de inspección ocular al Centro de Diagnóstico Automotriz CDA Los Dujos Ltda, ubicado en la calle 26 No. 6w-90 de la ciudad de Neiva, con el fin de verificar cumplimientos ambientales.

Que el funcionario comisionado para la práctica de la visita, emitió el informe No. 1793 del 25 de agosto de 2016, mediante el cual conceptuó que de acuerdo a la visita de inspección ocular realizada y a los aspectos técnicos evaluados en el Centro de Diagnóstico Automotriz CDA Los Dujos Ltda Nit. 900123363-1 representado legalmente por la señora Katerine Falla Velásquez identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.303.623 de Neiva, ubicado en la calle 26 No. 6w-90 de la ciudad de Neiva, en donde se establecieron los siguientes aspectos:

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se realiza una visita de inspección con el fin de verificar el las condiciones del opacímetro.
Identificación del equipo:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	IDENTIFICACIÓN
Opacimetro	**Marca: SENSORS INC. Ubicado en pista mixta**	**D16131612**
Lente de calibración	**Lente de calibración con porcentaje de opacidad e 72,75%±0,31U**	**FENIX-DO-16-169**
	Lente de calibración con porcentaje de opacidad e 34,89%±0,42U	**FEÑIX-DO-16-168**

Se realizó una verificación que en pantalla se encuentre la siguiente información:

a. Información correspondiente al Centro de Diagnóstico, tales como resolución, número asignado, nombre etc.

b. Información correspondiente al opacímetro como, marca, serial y versión del software de aplicación (correspondiente a la visualización en la placa del medidor)

c. Número de certificaciones realizadas, fechas y resultado de las últimas fechas de calibración o linealidad.

Se solicitó al operario del equipo que realice el proceso de calibración o verificación de linealidad del opacímetro según las instrucciones del fabricante con los dos lentes de calibración, dando exitosa la prueba

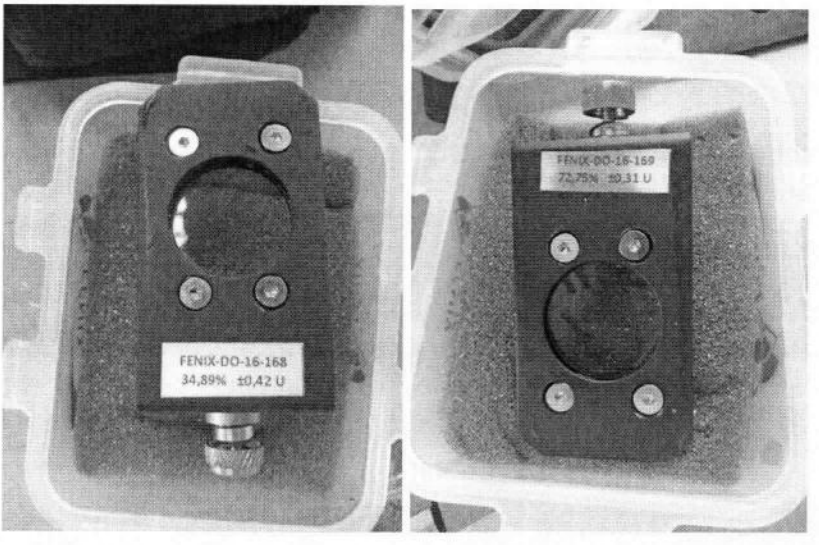

Se verifico que el software de aplicación permite el ingreso de datos del propietario y del vehículo, conforme a lo indicado en las tablas 4 y 5 de NTC 4231.

El software de aplicación permite introducir los siguientes datos, caso en el cual el software debe dar por terminada la prueba al indicar continuar y generar el certificado de rechazo.

a. Inspección visual

- Fugas en el tubo de escape

- Salidas adicionales a las de diseño
- Inexistencia o fugas en la tapa de combustible
- Inexistencia o fugas en la tapa de aceite
- Inexistencia o fugas en el sistema de silenciador
- Elementos generadores de ruido

b. Inspección del Funcionamiento del motor y verificación del funcionamiento del sensor de revoluciones y temperatura del equipo medidor de humos: el software de aplicación facilita visualizar al operario los parámetros de temperatura y revoluciones del motor al calificar los siguientes aspectos.

□ Obstáculos que impidan el avance libre del pedal
□ Indicación visual o sonora que indique inadecuadas condiciones del motor y si el gobernador no limita las revoluciones deberá imprimir el resultado por separado y opcionalmente como: "gobernador no limita", "operación inadecuada del gobernador", etc.)

El software de aplicación permita registrar la información de las pruebas, que permita la generación de archivos con los resultados exactos de las pruebas para ser entregados a la Autoridad Ambiental Competente

El señor Diego Albarracín presenta los manuales de operación del equipo y certificados de calibración de los lentes.

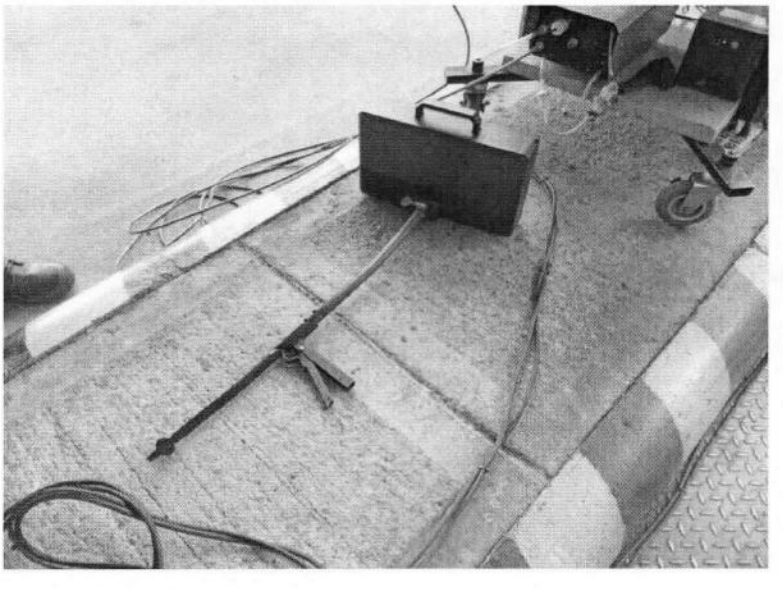

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita de inspección realizada y a los aspectos técnicos evaluados en el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A LOS DUJOS LTDA, con NIT 900.123.363-1 y representada legalmente por la señora Katerine Falla Velásquez, identificada con cedula de ciudadanía No 36.303.623, se conceptúa que el equipo medidor de humo - opacímetros para vehículos a ACPM y combustibles alternos que funcionen bajo principio de ciclo diésel (presión constante), **CUMPLE** con los requerimientos considerados en la norma técnica colombiana NTC 4231 – 2012.
Que los equipos autorizados para el funcionamiento en el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A LOS DUJOS LTDA son los siguientes:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	IDENTIFICACIÓN
Opacimetro	**Marca: SENSORS INC. Ubicado en pista mixta**	**D16131612**
Lente de calibración	**Lente de calibración con porcentaje de opacidad e 72,75%±0,31U**	**FENIX-DO-16-169**
	Lente de calibración con porcentaje de opacidad e 34,89%±0,42U	**FEÑIX-DO-16-168**

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 2200 de 2006, del Ministerio de Transporte y de Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Resolución 653 de 2006 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para expedir la Certificación en la que se indique que el el Centro de Diagnóstico Automotriz CDA Los Dujos Ltda Nit. 900123363-1 Cumple con las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas.

En consecuencia, esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas según Resolución No. 0583 del 15 de Marzo de 2013 y acogiendo el concepto Técnico No. 683 del 4 de abril de 2016.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Certificar al Centro de Diagnóstico Automotriz CDA Los Dujos Ltda Nit. 900123363-1 representado legalmente por la señora KATERINE FALLA VELÁSQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.303.623 de Neiva, ubicado en la calle 26 No. 6w-90 de la ciudad de Neiva, que el equipo medidor de humo - opacímetros para vehículos a ACPM y combustibles alternos que funcionen bajo principio de ciclo diésel (presión constante), **CUMPLE** con los requerimientos considerados en la norma técnica colombiana NTC 4231 – 2012.

Que los equipos autorizados para el funcionamiento en el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A LOS DUJOS LTDA son los siguientes:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	IDENTIFICACIÓN
Opacimetro	**Marca: SENSORS INC. Ubicado en pista mixta**	**D16131612**
Lente de calibración	**Lente de calibración con porcentaje de opacidad e 72,75%±0,31U**	**FENIX-DO-16-169**
	Lente de calibración con porcentaje de opacidad e 34,89%±0,42U	**FEÑIX-DO-16-168**

ARTICULO SEGUNDO: Se deberá informar a esta Corporación, el procedimiento a seguir con el equipo analizador de gases una vez cumplida su vida útil, esto es en lo concerniente a la devolución del equipo obsoleto al comercializador y este a su vez al fabricante para su respectivo reciclaje.

ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Centro de Diagnóstico Automotriz CDA Los Dujos Ltda Nit. 900123363-1 representado legalmente por la señora KATERINE FALLA VELÁSQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.303.623 de Neiva, Informándole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon